

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**23664** ACUERDO de 24 de octubre de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puigcerdá (Girona).

La Comisión Permanente del Consejo ha acordado, en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir, en régimen de provisión temporal, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relaciona:

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Puigcerdá (Girona).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la carrera judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces, en régimen de provisión temporal, quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la carrera judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las renumeraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de tener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa de establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso de ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**23665** ORDEN de 17 de octubre de 1995 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de la Marina Mercante del Departamento, para funcionarios de los grupos A y B.

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Marina Mercante de este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.—1.** Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

**2.** Podrán solicitarse por orden de prelación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I.

Podrán igualmente solicitarse plazas que se encuentran cubiertas, por si resultasen vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso. A estos efectos, y a título indicativo, se publican también en el anexo I plazas, inicialmente cubiertas, que pueden solicitarse.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

**Segunda.—1.** Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

**2.** Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

**Tercera.—1.** Los funcionarios con destino definitivo, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de supresión de puestos de trabajo.

**2.** Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

**3.** Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 17 del Real Decreto 365/1995), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

**4.** Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

**5.** Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Quando los puestos convocados dependen del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

**Cuarta.—1. Valoración:** Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse la puntuación mínima que para cada puesto se determina en el anexo I.

La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

**1.1 Valoración del grado personal consolidado:** El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración de este apartado, hasta un máximo de tres puntos, se efectuará de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en tres niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 0,5 puntos.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo II, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u organismo autónomo, o por la Delegación del Gobierno Civil correspondiente.

**1.2 Valoración del trabajo desarrollado:**

**1.2.1** Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al que se concursa: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento: Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el INAP y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que:

- Tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.
- Hayan tenido una duración mínima de diez horas.
- Se hayan realizado en los tres últimos años.

La puntuación máxima por este concepto será de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la superación como alumnos de cursos de formación o perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada uno.

Por haber impartido cursos de formación o perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

No obstante lo anterior, el resto de cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados si reúnen los mismos requisitos anteriores y en base a la documentación justificativa presentada.

1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos específicos: La puntuación máxima de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I no podrá exceder en ningún caso de ocho puntos.

No podrán obtener puestos de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos adecuados a sus características aquellos concursantes que no alcancen una puntuación mínima del 50 por 100 del total de dichos méritos.

Quinta.—1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II que deberá ser expedido, a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia para el cuidado de hijos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General u órgano similar en los organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base cuarta.1.2.2, deberán acreditarse por certificado expedido por el centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán docu-

mentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente —Dirección General de la Marina Mercante— y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la citada Dirección General, calle Ruiz de Alarcón, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

- a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base quinta.1 (anexo II).
- b) Certificado/s expedido/s por el centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base cuarta.1.2.2).
- c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV hoja 2).

Octava.—1. Adjudicación de plazas: El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

**Vocales:** Tres en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera. 2 (párrafo segundo), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato

entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaría del Departamento.

## ANEXO I

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
1	<b>Dirección General de la Marina Mercante</b> <i>Inspección General de Buques</i> Jefe Sección Buques de Carga.	1	Madrid.	24	590.640	AB	AE	EX11	Ingeniero Naval, Ingeniero Técnico Naval, Licenciado Marina Civil, Capitán Jefe de Máquinas u Oficial Radioelec. 1.ª Marina Mercante.	Responsabilizarse de la aplicación de la normativa existente referente a los buques de carga, proponiendo actualizaciones de dicha normativa, coordinación, información y asesoramiento a los Inspectores de la periferia dedicados a realizar inspecciones de este tipo. Cooperación y coordinación con la Subdirección General de seguridad marítima y Contaminación en estas materias.	Experiencia en navegación y mantenimiento de buques. Experiencia en inspecciones y en coordinación de los servicios periféricos dedicados a las mismas. Experiencia en coordinación de temas relacionados con la seguridad marítima y la lucha contra la contaminación en buques de carga.	5
2	Jefe Sección Instalaciones Radiomárítimas.	1	Madrid.	24	590.640	AB	AE	EX11	Ingeniero Telecomunicaciones, Ingeniero Técnico Telecomunicaciones, Licenciado Marina Civil, Capitán Jefe de Máquinas u Oficial Radioelec. 1.ª Marina Mercante.	Supervisión de permisos de instalaciones radiomárítimas (montajes y desmontajes), revisión de certificados de radio, colaborar en la coordinación de la inspección radiomárítima en la periferia, revisión de proyectos de construcción y obras de reforma; inspección de equipos en fábrica.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo similares relacionados con la Administración Marítima. Experiencia en el manejo de equipos de comunicaciones. Experiencia en navegación como Oficial Radioelectrónico.	5
3	Jefe Sección Buques de Pasaje y Especiales.	1	Madrid.	24	590.640	AB	AE	EX11	Ingeniero Naval, Ingeniero Técnico Naval, Licenciado Marina Civil, Capitán, Jefe Máquinas u Oficial Radioelec. 1.ª Marina Mercante.	Responsabilizarse de la aplicación de la normativa existente referente a los buques de pasaje y especiales, proponiendo actualizaciones de dicha normativa. Coordinación, información y asesoramiento a los inspectores de la periferia dedicados a realizar inspecciones MOU-PSC. Actualización en la base de datos de las citadas inspecciones. Asistencia a reuniones del comité ejecutivo del MOU, grupo de trabajo sobre armonización de criterios de detención y grupos preparatorios para conferencias ministeriales.	Idioma inglés y buenos conocimientos de francés. Experiencia en navegación y mantenimiento de buques. Experiencia en inspecciones MOU-PSC y en coordinación de los servicios periféricos dedicados a las mismas. Experiencia en reuniones de grupos de trabajo internacionales.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
4	<i>Jefatura Provincial de Algeciras-Cádiz</i> Inspector Operativo.	1	Algeciras (Cádiz).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la Flota Civil Española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Understanding» de París de 1992.	5
5	Inspector Radiomarítimo.	1	Algeciras (Cádiz).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.º de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	<p>Dominio del idioma inglés. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima.</p> <p>Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas.</p>	5
6	Capitán Marítimo.	1	Tarifa (Cádiz).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración marítima en su demarcación.	<p>Dominio del idioma inglés. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima.</p> <p>Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.</p>	5
7	<i>Jefatura Provincial de Alicante</i> Inspector Radiomarítimo.	1	Alicante.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.º de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	<p>Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima.</p> <p>Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas.</p>	5
8	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación (*).	1	Alicante.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	<p>Dominio del idioma inglés. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación.</p> <p>Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.</p>	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
9	Capitán Marítimo (*).	1	Denia (Alicante).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
10	Capitán Marítimo (*).	1	Torrevieja (Alicante).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
11	Capitán Marítimo (*).	1	Villajoyosa (Alicante).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
12	Capitán Marítimo.  <i>Jefatura Provincial de Almería</i>	1	Santa Pola (Alicante).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
13	Inspector Radiomarítimo.	1	Almería.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
14	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	1	Almería.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
15	Capitán Marítimo (*).	1	Adra (Almería).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
16	Capitán Marítimo (*).	1	Garrucha (Almería).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
	<i>Jefatura Provincial de Baleares</i>											
17	Inspector Operativo.	1	Palma de Mallorca (Baleares).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Under Standing» de París de 1992.	5
18	Inspector Radiomarítimo.	1	Palma de Mallorca (Baleares).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Dominio del idioma inglés. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
19	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación (*).	1	Palma de Mallorca (Balears).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
20	Jefatura Provincial de Barcelona Inspector Operativo.	1	Barcelona.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Understanding» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5
21	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Barcelona.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas.	5
22	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	2	Barcelona.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
23	Capitán Marítimo (*).	1	Arenys de Mar (Barcelona).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
24	Capitán Marítimo (*).	1	Vilanova i la Geltrú (Barcelona).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
25	Jefatura Provincial de Bilbao Inspector Operativo.	1	Bilbao (Vizcaya).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Understanding» de París de 1992.	5
26	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Bilbao (Vizcaya).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Dominio del idioma inglés. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima.	5
27	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	2	Bilbao (Vizcaya).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación.	5
28	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	1	Bermeo (Vizcaya).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. min.
29	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	1	Ondárroa (Vizcaya).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
30	Capitán Marítimo.	1	Lequeitio (Vizcaya).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
31	Capitán Marítimo.	1	Santurce (Vizcaya).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
	<i>Jefatura Provincial de Burela-Lugo</i>											
32	Inspector Operativo (*).	1	Burela (Lugo).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Understanding» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5
33	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación (*).	1	Burela (Lugo).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
34	Capitán Marítimo (*).  <i>Jefatura Provincial de Cádiz</i>	1	Vivero (Lugo).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
35	Inspector Operativo.	1	Cádiz.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Understanding» de París de 1992.	5
36	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Cádiz.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Dominio del idioma inglés. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
37	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación (*).	1	Cádiz.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
38	Capitán Marítimo.	1	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
	<i>Jefatura Pr ovincial de Cartagena-Murcia</i>											
39	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Cartagena (Murcia).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
40	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación (*).	1	Cartagena (Murcia).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
41	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	1	Cartagena (Murcia).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
42	Capitán Marítimo (*).	1	Aguilas (Murcia).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
	<i>Jefatura Provincial de Castellón</i>											
43	Inspector Radiomárítimo.	1	Castellón.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radio-márítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomárítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomárítimas. Dominio del idioma inglés.	5
44	Capitán Marítimo (*).	1	Vinaroz (Castellón).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
	<i>Jefatura Provincial de Ceuta</i>											
45	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	1	Ceuta.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
	<i>Jefatura Provincial de La Coruña</i>											
46	Inspector Operativo (*).	1	La Coruña.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Understanding» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
47	Inspector Operativo.	1	El Ferrol (La Coruña).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Understanding» de París de 1992.	5
48	Inspector Radiomarítimo.	1	La Coruña.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Dominio del idioma inglés. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas.	5
49	Inspector Radiomarítimo.	1	El Ferrol (La Coruña).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Dominio del idioma inglés. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas.	5
50	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación (*).	1	La Coruña.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Dominio del idioma inglés. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
51	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	1	El Ferrol (La Coruña).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
52	Capitán Marítimo (*).	1	Camariñas (La Coruña).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
53	Capitán Marítimo (*).	1	Corcubión (La Coruña).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
54	Capitán Marítimo (*).	1	Finisterre (La Coruña).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
55	Capitán Marítimo (*).	1	Muros (La Coruña).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
56	Capitán Marítimo.	1	Sada (La Coruña).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
57	Jefatura Provincial de Gijón-Asturias Inspector Operativo (*).	1	Gijón (Asturias).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Understanding» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. min.
58	Inspector Radiomarítimo.	1	Gijón (Asturias).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.º de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
59	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	2	Gijón (Asturias).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
60	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	1	Avilés (Asturias).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Mercante (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
61	Capitán Marítimo (*).	1	San Esteban de Pravia (Asturias).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
62	Capitán Marítimo (*).	1	Llanes (Asturias).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
63	Capitán Marítimo (*).	1	Ribadesella (Asturias).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
64	Capitán Marítimo (*).	1	Lastres (Asturias).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
65	Capitán Marítimo.  <i>Jefatura Provincial de Huelva</i>	1	Luanco (Asturias).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
66	Inspector Operativo.	1	Huelva.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Under Standing» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5
67	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Huelva.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radioelec.) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
68	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación (*).	1	Huelva.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
69	Capitán Marítimo (*).	1	Ayamonte (Huelva).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
70	<i>Jefatura Provincial de Málaga</i> Inspector Operativo.	1	Málaga.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Understanding» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5
71	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Málaga.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
72	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	1	Málaga.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
73	Capitán Marítimo (*).	1	Estepona (Málaga).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
74	Capitán Marítimo (*).	1	Vélez-Málaga (Málaga).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
<i>Jefatura Provincial de Melilla</i>												
75	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	1	Melilla.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Area de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
<i>Jefatura Provincial de Motril-Granada</i>												
76	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Motril (Granada).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Area de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
77	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	1	Motril (Granada).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
	<i>Jefatura Provincial de Palamós-Gerona</i>											
78	Inspector Operativo.	1	Palamós (Gerona).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Under Standing» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5
79	Inspector Radiomarítimo.	1	Palamós (Gerona).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
80	Capitán Marítimo (*).	1	San Feliu de Guixols (Gerona).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
	<i>Jefatura Provincial de Las Palmas</i>											
81	Inspector Operativo (*).	1	Las Palmas de Gran Canaria.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Under Standing» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
82	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Las Palmas de Gran Canaria.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
83	Capitán Marítimo (*).	1	Arrecife-Lanzarote.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
	<i>Jefatura Provincial de Pasajes-Guipúzcoa</i>											
84	Inspector Operativo (*).	1	Pasajes (Guipúzcoa).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Understanding» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5
85	Inspector Radiomarítimo.	1	Pasajes (Guipúzcoa).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
86	Capitán Marítimo.	1	San Sebastián (Guipúzcoa).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. min.
87	Capitán Marítimo.	1	Guetaria (Guipúzcoa).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
88	Capitán Marítimo.	1	Fuenterrabía (Guipúzcoa).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
<i>Jefatura Provincial de Santa Cruz de Tenerife</i>												
89	Inspector Operativo (*).	1	Santa Cruz de Tenerife.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Under Standing» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5
90	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Santa Cruz de Tenerife.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
<i>Jefatura Provincial de Santander</i>												
91	Inspector Operativo (*).	1	Santander.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Under Standing» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
92	Inspector Operativo (*).	1	Santander.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Under Standing» de París de 1992.	5
93	Inspector Operativo.	1	Santander.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	<p>Dominio del idioma inglés.</p> <p>Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima.</p> <p>Dominio de toda la normativa que afecte a las comunicaciones radiomarítimas.</p>	5
94	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación (*).	1	Santander.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el plan de emergencia interior del puerto y su conexión con el plan de emergencia nacional.	<p>Dominio del idioma inglés.</p> <p>Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación.</p> <p>Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.</p>	5
95	Capitán Marítimo.	1	Castro Urdiales (Cantabria).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	<p>Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima.</p> <p>Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.</p>	5
96	Capitán Marítimo.	1	Laredo (Cantabria).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	<p>Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima.</p> <p>Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.</p>	5
97	Capitán Marítimo.	1	San Vicente de la Barquera (Cantabria).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	<p>Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima.</p> <p>Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.</p>	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
98	<i>Jefatura Provincial de Sevilla</i> Inspector Radiomarítimo.	1	Sevilla.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
99	<i>Jefatura Provincial de Tarragona</i> Inspector Operativo.	1	Tarragona.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Under Standing» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5
100	Inspector Radiomarítimo.	1	Tarragona.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
101	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación (*).	1	Tarragona.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
102	Capitán Marítimo (*).	1	San Carlos de la Rápita (Tarragona).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
	<i>Jefatura Provincial de Valencia</i>											
103	Inspector Operativo.	1	Valencia.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Under Standing» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5
104	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Valencia.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
105	Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación.	1	Valencia.	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Funciones relativas al control e inspección de los buques y seguridad marítima y contaminación, así como la realización de actividades propias de la Administración Marítima en este campo. Participación en el Plan de Emergencia Interior del Puerto y su conexión con el Plan de Emergencia Nacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima en el Área de Inspección de Seguridad Marítima y Contaminación. Experiencia en operaciones de salvamento marítimo y/o de lucha contra la contaminación.	5
106	Capitán Marítimo (*).	1	Gandía (Valencia).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
	<i>Jefatura Provincial de Vigo-Pontevedra</i>											
107	Inspector Operativo.	1	Vigo (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Under Standing» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. min.
108	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Vigo (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
109	Capitán Marítimo (*).	1	Sanxenjo-Portonovo (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
110	Capitán Marítimo (*).	1	Marín (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
111	Capitán Marítimo (*).	1	Bueu (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
112	Capitán Marítimo (*).	1	Cangas (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
113	Capitán Marítimo (*).	1	Redondela (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
114	Capitán Marítimo (*).	1	Bayona (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
115	Capitán Marítimo (*).	1	La Guardia (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
<i>Jefatura Provincial de Villagarcía-Pontevedra</i>												
116	Inspector Operativo.	1	Villagarcía (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Realización de inspecciones no programadas periódicamente para garantizar la operatividad de la flota civil española y el control de buques extranjeros.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la inspección operativa bajo el «Memorandum of Under Standing» de París de 1992. Dominio del idioma inglés.	5
117	Inspector Radiomarítimo (*).	1	Villagarcía (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Radio) u Oficial Radioelectrónico de 1.ª de la Marina Mercante.	Ejercer la inspección radiomarítima en toda la demarcación territorial de la Capitanía Marítima a la que se encuentra adscrito, vigilando el cumplimiento tanto de la normativa nacional como internacional.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima, Área de Inspección Radiomarítima. Dominio de toda la normativa nacional e internacional, que afecte a las comunicaciones radiomarítimas. Dominio del idioma inglés.	5
118	Capitán Marítimo.	1	Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5

Núm. de orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	CD	CE anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Pun. mín.
119	Capitán Marítimo.	1	Puebla de Caramiñal (La Coruña).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5
120	Capitán Marítimo.	1	El Grove (Pontevedra).	24	847.776	A	AE	EX11	Licenciado de la Marina Civil (Náutica) o Capitán de la Marina Mercante.	Las propias del puesto de trabajo de Capitán Marítimo definidas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, además de coordinar todas las actividades de la Administración Marítima en su demarcación.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de Jefatura de Unidades Administrativas Periféricas.	5

(\*) Este puesto de trabajo se encuentra actualmente cubierto.

**ANEXO II**

D./D.ª: .....  
 Cargo: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre: .....	DNI: .....
Cuerpo o Escala: .....	Grupo: ..... NRP: .....
Administración a la que pertenece: (1) .....	Titulaciones académicas: (2) .....

**2. SITUACION ADMINISTRATIVA**

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado: .....	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones. Fecha terminación período de suspensión: .....
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. .... Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo: .....	<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4 Ley 30/1984. modificado por Art. 2.º Ley 4/1995 y Art. 14 R. D. 365/1995 Toma posesión último destino definitivo: ..... Fecha cese servicio activo: .....		
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por agrupación familiar, Art. 17 R. D. 365/1995: ..... Fecha cese servicio activo: .....		

**3. DESTINO**

**3.1 DESTINO DEFINITIVO (3)**  
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....  
 Denominación del puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

**3.2 DESTINO PROVISIONAL (4)**

a) Comisión de servicios en: (5) ..... Denominación del puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

b) Reingreso con carácter provisional en: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

c) Supuestos previstos en el art. 63 del R. D. 364/1995:  Por cese o remoción del puesto  Por supresión del puesto  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

**4. MERITOS (6)**

**4.1 Grado personal:** ..... **Fecha consolidación: (7)** .....

**4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8)**

Denominación	Sub. Gral. o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel C. D.	Tiempo (Años, meses, días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

**4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:**

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....
.....	.....

**4.4 Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local:**

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

**Total años de servicios: (9)** .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....  
 de fecha ..... «BOE»: .....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

**OBSERVACIONES: (10)**

(Firma y sello)

**INSTRUCCIONES:**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C = Administración del Estado.
  - A = Autonómica.
  - L = Local.
  - S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO III**

Solicitud de participación en el concurso específico (REF.ª G2/MM) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente convocado por Orden de ..... («BOE» .....) )

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI	¿Se acompaña petición cónyuge? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Teléfono de contacto (con prefijo)	
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)			

**DATOS PROFESIONALES**

N.º de Registro de Personal		Cuerpo o Escala				Grupo	
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: .....							
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>							
Ministerio/Comunidad Autónoma (Consejería Departamento)			Centro directivo u organismo			Subdirección General o Unidad asimilada	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Provincia		Localidad	
Otros datos o circunstancias:							

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma)



**ANEXO IV**

Concurso convocado por Orden de ..... («BOE de» .....) )

Apellidos .....

Nombre ..... NRP .....

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia	N.º orden convocat.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO IV (Hoja 2)**

Concurso convocado por Orden de ..... («BOE de» .....)

Apellidos .....

Nombre ..... NRP .....

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base cuarta 1.3
Orden preferencia	N.º orden convocat.	

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO**

D./DÑA. ....

CARGO .....

**CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,**

D./DÑA. ....

**NRP: ....., funcionario del Cuerpo/Escala .....**

**con fecha, ....., ha consolidado el grado personal ....., encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.**

**Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, firmo la presente certificación en ..... a ..... de ..... de mil novecientos noventa y cinco.**